



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20500

12/08/2020

49656

AUTOR/A: LÓPEZ DE URALDE GARMENDIA, Juan Antonio (GCUP-ECP-GC)

RESPUESTA:

En la Propuesta final de declaración del Parque Nacional de la Sierra de las Nieves, aprobada de forma consensuada tanto por el Consejo de Ministros como por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se incluyen terrenos de Sierra Bermeja, perteneciente a los municipios de Parauta, Benahavís e Istán. También se incluye en la Zona Periférica de Protección superficie del municipio de Igualeja.

Cabe señalar que el artículo 6 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, establece, entre otros requisitos, que la superficie de un parque nacional debe ser continua, no fragmentada y sin estrangulamientos. Y el artículo 7 considera que son incompatibles con la figura de parque nacional las vías de comunicación, que solo excepcionalmente podrían aceptarse, siempre que no fuera posible su supresión y con fuertes medidas de corrección de los impactos ambientales que generaran.

Sierra Bermeja está cruzada por la carretera A-376 que une las localidades de San Pedro de Alcántara con Ronda, que soporta una Intensidad Media Diaria de Tráfico (datos del Ministerio de Fomento 2015) de 3.982 vehículos/día, con un porcentaje de vehículos pesados de un 6%.

El impacto que genera una infraestructura como esta debe ser considerado como una fragmentación ecológica que distorsiona gravemente, si no impide, el funcionamiento correcto de los ecosistemas del espacio protegido.

Por otra parte, en la parte de Sierra Bermeja que no se incluye en la Propuesta de Declaración del Parque Nacional, se contabilizan numerosos aprovechamientos cinegéticos públicos y privados, actividad prohibida en un parque nacional. La inclusión de estas zonas cercenaría los derechos de los detentadores de estos aprovechamientos, independientemente de las indemnizaciones a que se diera lugar.



Así, ante estos problemáticos aspectos, se optó, de forma consensuada entre el Organismo Autónomo Parques Nacionales y la Junta de Andalucía, por proponer como parque nacional un territorio que cumple en la totalidad los requisitos necesarios de la Ley y que en sí mismo es notoriamente representativo del sistema natural que se pretende proteger, incluyendo conjuntos como el pinsapar de Ronda, que ya en 1917 fue considerado en un Real Decreto como ejemplo de los espacios que merecían ser declarados como parque nacional.

Madrid, 27 de octubre de 2020